



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1323/2015

DEROGA RESOLUCIONES N° 5420/2014, 5339/2014 N° 725/2012 Y N° 815/2012 Y AUTORIZA, EN EL MARCO DEL CONTROL OBLIGATORIO DE LA POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA), EL USO DEL PLAGUICIDA BETK-03.

Santiago, 24/ 02/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; y las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003 sobre regionalización de plagas y sus modificaciones, N° 3670 de 1999, 4287 de 2014 que declara control obligatorio de la Polilla del Racimo de la Vid, N° 2433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero, N° 984 de 2015 que modifica uso y sustituye etiqueta, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco del Control Obligatorio de la plaga Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*), el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) está facultado para establecer las medidas fitosanitarias que estime necesarias
2. Que, entre las medidas fitosanitarias que el Servicio ha dispuesto en el marco del control obligatorio de la plaga *Lobesia botrana*, está considerado el uso de plaguicidas, que pueden ser utilizados por los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios ubicados en las áreas cuarentenadas.
3. Que, el artículo 34° del Decreto Ley 3.557 de 1980, dispone que el SAG por autorización expresa puede dar un uso distinto a un plaguicida ya autorizado.
4. Que se ha tenido a la vista una nueva declaración de eficacia de la empresa BIO INSUMOS NATIVA LTDA. de fechas 20 de Febrero de 2014 en aplicación aérea y declaraciones de eficacia de fecha 4 de Julio de 2014 en aplicación terrestre, todas respecto de la eficacia del plaguicida **BETK-03**, para el control de la plaga *Lobesia botrana* las que forman parte de la presente Resolución.

RESUELVO:

1. Autorízase, en el marco del Control Obligatorio de la polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*), el uso del plaguicida **BETK-03**, autorización SAG N° 1780, sustancia activa *Bacillus thuringiensis* de contenido, de la empresa BIO INSUMOS NATIVA LTDA., bajo los términos establecidos en las declaraciones de uso indicadas en el cuarto considerando.
2. Derógase las Resoluciones del Servicio N°5420 de 22 de Julio de 2014, N° 5339 de 17 de Julio de 2014, N°725 de 2 de Febrero de 2012 y N°815 de 8 de Febrero de 2012.
3. Infracciones a lo estipulado en esta Resolución, se sancionarán de la forma prevista en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DECLARACION EFICACIA BETK-03	Digital			

AAP/IFC/JRL

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Grisel Monje Vildosola - Directora Ejecutivo Programa Lobesia botrana División Protección Agrícola y Forestal
- Andres Rodrigo Alvarez Alfaro - Coordinador Programa de Control Oficial Lobesia botrana
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/35f9b3a13f9305250ccaeb791c9b155d6ca71c4c](http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/35f9b3a13f9305250ccaeb791c9b155d6ca71c4c)